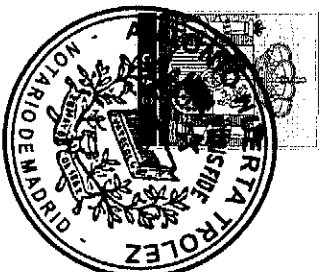


A | 8822762



10/2010

NOTARIA



<p><b>ANTONIO HUERTA TROLEZ</b>          NOTARIO          C/VELAZQUEZ, 114          Telef: 91-5624147 Fax 91-5628632          28006 MADRID</p>
--

F:\M2011\1101494.CES

**ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL.-**

**NUMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ---**

En **MADRID**, mi residencia, a veintisiete de junio de dos mil once. -----

Ante mí, **ANTONIO HUERTA TROLEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid, -----

**COMPARECE**

**DON CARLOS ANADÓN GÜEMES**, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio profesional en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 26 y con D.N.I. 01178351-S. -----

**INTERVIENE** en nombre y representación, como Administrador único, de la Sociedad **"ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, SOCIEDAD LIMITADA"** - **SOCIEDAD UNIPERSONAL-**, domiciliada en Barcelona, calle Diputación, 92-94; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el in-

frascrito Notario, el día 27 de octubre de 2009, con el número 2103 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 41593, folio 5, hoja número B-390024, inscripción 1ª. -----

Con C.I.F. B-65198954. -----

Resulta expresamente facultado para este otorgamiento, de donde deriva su nombramiento, por decisiones del socio único de dicha Sociedad, adoptadas en fecha 14 de junio de 2011, según acredita con certificación expedida por el propio compareciente, como Administrador Único, cuya Firma conozco y legítimo. Dicha certificación se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma. -

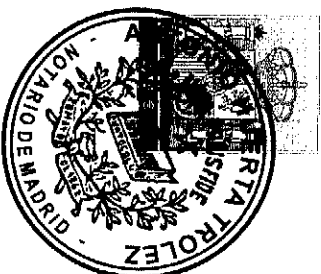
Asevera el compareciente que la Sociedad que representa subsiste, y que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2010 de 28 de abril, el representante aquí compareciente de la Sociedad otorgante, ha procedido a identificar al titular real de la operación, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en dicha Ley. Tal identificación se ha efectuado en escrito suscrito por él que conservaré en los archivos de mi

A | 8822761



10/2010



despacho durante el plazo reglamentario. -----

Identifico al compareciente por su documento exhibido y reseñado. Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS**, y al efecto, -----

**OTORGA**

Que eleva a público todas y cada una de las decisiones que constan en la referida certificación, adoptadas por el socio único de la Entidad "**ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, S.L.**" -**SOCIEDAD UNIPERSONAL**-, en fecha 14 de junio de 2011, y, en consecuencia: -----

**PRIMERO.**- Cesar en su cargo de Administrador Único, a "**IDEAL EDUCATION GROUP, S.L.**", a quien se agradecen los servicios prestados. -----

**SEGUNDO.**- Se nombra como Administrador Único a **DON CARLOS ANADÓN GÜEMES**, cuyas circunstancias personales constan en la certificación protocolizada, quien presente en el acto aceptó el nombramiento. -

Como queda dicho, la repetida certificación, se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma, estando también firmada por Don Antonio Anadon Güemes, como representante físico del Administrador Único "Ideal Education Group, S.L.", cuya firma conozco y legitimo, dándose por enterado del nombramiento del Administrador Único Don Carlos Anadón Güemes, y presta su total consentimiento al contenido de la certificación expedida por dicho señor, todo ello a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

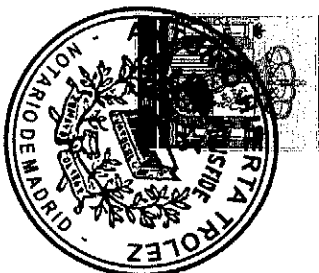
Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----  
De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----  
Leída por mí, y por su elección, íntegramente y

A18822760



10/2010



en alta voz esta escritura al compareciente, éste presta su consentimiento y firma. -----

De que el otorgante ha prestado libremente su consentimiento; de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie AJ, números 3047693, 3047694 y 3047695, yo el Notario, Doy fe.-

**ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: N°1, N°4, N° 5, N° 8°. DOCUMENTO SIN CUANTÍA TOTAL: 87,84 € (Impuestos excluidos)**

Está la Firma del compareciente.-----  
Signado. ANTONIO HUERTA. Rubricado y sellado. -  
DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

DON CARLOS AMADON GUEMES Administrador Único de la Sociedad UNIPERSONAL "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, S.L.", domiciliada en Barcelona, Calle Diputación 92-94, con C.I.F. número B65198954

#### CERTIFICO

Que el Socio Único en funciones de Junta General de esta Compañía celebrada el día 14 de Junio de 2011, en la calle Alberto Aguilera 26 de Madrid, con la concurrencia del socio único poseedor de todo el capital desembolsado, adoptó, las siguientes decisiones:

**PRIMERO.**- Cesa en su cargo de Administrador Único a Ideal Education Group, SL, agradeciéndole los servicios prestados hasta el día de hoy.

**SEGUNDO.**- Nombrar como Administrador Único, por plazo indefinido, a **DON CARLOS AMADON GUEMES**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio profesional en la calle Alberto Aguilera nº 26, 2º y con D.N.I. 01178351S.

El nombrado, presente en la reunión, acepta su cargo, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legalmente establecidas y especialmente las señaladas en la Ley 5/2006, de 10 de Abril y en la Ley 14/1995, de 21 de abril (B.O. de la Comunidad de Madrid de 4 de mayo del mismo año).

**TERCERO.**- Facultar expresamente al Administrador Único, para que comparezca ante Notario a fin de firmar cuantos documentos públicos sean precisos o convenientes, incluso escrituras de rectificación o subsanación de posibles errores u omisiones materiales que pudieran estimarse existentes en la escritura de elevación a público de los anteriores acuerdos.

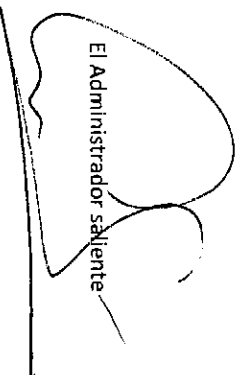
**CUARTO.**- Aprobar el acta correspondiente a esta Junta, que fue firmada por todos los asistentes a la misma.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Madrid, a 14 de junio de 2011.

El Administrador Único

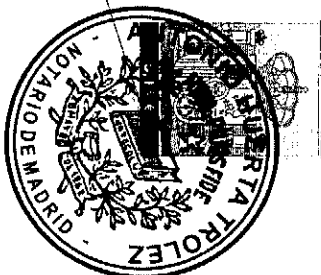


El Administrador saliente



A18822759

10/2010

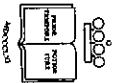


*[Firma manuscrita]*

ES COPIA LITERAL DE SU ORIGINAL, que consta en mi protocolo, donde queda anotada. Y a instancia de "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, S.L. UNIPERSONAL", expido copia en cuatro folios de la serie AI, números 8822762 y los tres folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid a veintisiete de junio de dos mil once. DOY FE. -----



*[Firma manuscrita]*



## REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

39/31096338

**EMPRESARIO** : "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA S.L."

**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 27/06/2011 ante el Notario A. HUERTA TROLEZ número 1494 de protocolo.

**PRESENTACIÓN** : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 26/07/2011 causando el asiento 3710 del Diario 1116. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 12 de agosto de 2011, ha quedado **INSCRITO PARCIALMENTE**, con la excepción que se dirá, en el TOMO 41593, FOLIO 5, HOJA B 390024, INSCRIPCION 3.

**INCIDENCIAS** : suspendida la inscripción del nombramiento de Administrador único al observarse el defecto subsanable de hallarse cerrada la hoja registral de la sociedad por no haberse constituido el depósito de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio de 2009, y no ser el expresado acto ninguno de los exceptuados de dicho cierre (Artículo 282 de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil y reiterada doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, entre otras Resoluciones de 11 de abril y 13 de julio de 2001, 24 de octubre de 2002)

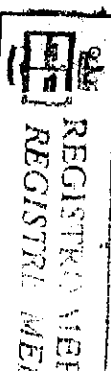
La anterior nota de calificación podrá ser objeto de recurso, potestativamente, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria (redactada por la Ley 24/2001 y Ley 24/2005), o bien ser impugnada directamente ante el juzgado competente en el plazo de dos meses desde la notificación de la calificación, en los términos de los artículos 66, 324 y 328 de la Ley Hipotecaria (redactados por la Ley 24/2001 y la Ley 24/2005). Por otra parte, siempre que el recurso se fundamente, de forma exclusiva o junto a otros motivos, en una infracción de las normas del derecho autonómico catalán, debe interponerse ante la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de la Generalitat y contra las resoluciones expresas o presuntas de esta Dirección General puede recurrirse a su vez ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello conforme a la Ley 4/2005 de 8 de abril del Parlament de Catalunya.

También puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los art.19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

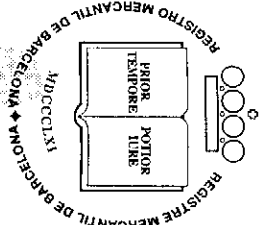
Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 del Reglamento Hipotecario y 80 del Reglamento del Registro Mercantil, SE HACE CONSTAR, que, en relación a ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA S.L. : no consta la declaración del estado de Suspensión de pagos; no consta la declaración del estado de quiebra; no consta la declaración de concurso de acreedores; no consta acuerdo social o resolución judicial que declare la disolución; no consta el cierre provisional de la hoja por haber causado baja en el índice de entidades jurídicas (artículo 96 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y el vigente artículo 131 del texto refundido del impuesto sobre sociedades de 5 de marzo de 2004); se encuentra cerrada la hoja por incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales (artículo 282 de la Ley de Sociedades de Capital).







**EMPRESARIO : "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA SL"**

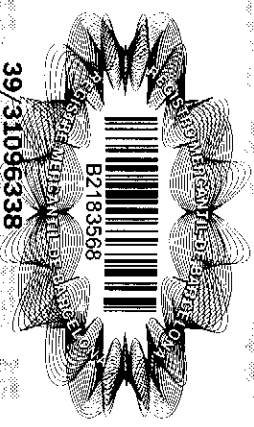
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconocen a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 12 de agosto de 2011

EL REGISTRADOR

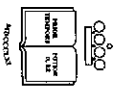
DA3L 8/89

ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA  
CANTIL DE BARCELONA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



# REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

9784/31130513

**EMPRESARIO :** "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA SL"

**DOCUMENTO :** escritura otorgada el día 27/06/2011 ante el Notario A. HUERTA TROLEZ número 1494 de protocolo.

**PRESENTACIÓN :** el documento que antecede ha sido presentado en fecha 26/07/2011 causando el asiento 3710 del Diario 1116. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN :** previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 8 de noviembre de 2011, ha quedado INSCRITO el nombramiento de Administrador, en el TOMO 41593, FOLIO 6, HOJA B 390024, INSCRIPCION 4.

**INCIDENCIAS :** subsanados los defectos-causas impeditivas de la inscripción señalados en la nota de calificación de fecha 12 de agosto de 2011.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

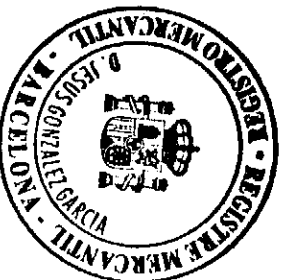
De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

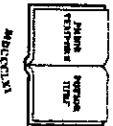
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconocen a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 8 de noviembre de 2011  
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89

ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA





**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**  
**REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

Gran Via de les Corts Catalanes 184, 1a  
Tel.: 93.508.14.44  
FAX: 93.331.94.22  
08038 Barcelona

**NOTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN PARCIAL Y CALIFICACIÓN NEGATIVA (ARTÍCULO 322 LH).**

HECHOS. En fecha 26/07/2011 fue presentada en este Registro una escritura pública relativa a la empresa "ESCUELA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA SL", autorizada por el Notario de Madrid A. HUERTA TROLEZ, en fecha 27/06/2011, bajo el número 1494 / 2011 de protocolo, causando el Asiento de Presentación 3710 del Diario 1116, y el Registrador que suscribe, previo examen y calificación del documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 del Reglamento del Registro Mercantil y 18.8 del Código de Comercio - con la conformidad de los cotitulares -, HA ACORDADO, practicar la inscripción parcial del documento, con las excepciones siguientes:

Suspendida la inscripción del nombramiento de Administrador único al observarse el defecto subsanable de hallarse cerrada la hoja registral de la sociedad por no haberse constituido el depósito de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio de 2009, y no ser el expresado acto ninguno de los exceptuados de dicho cierre (Artículo 282 de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil y reiterada doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, entre otras Resoluciones de 11 de abril y 13 de julio de 2001, 24 de octubre de 2002)

*La anterior nota de calificación podrá ser objeto de recurso, potestativamente, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria (redactadas por la Ley 24/2001 y Ley 24/2005), o bien ser impugnada directamente ante el juzgado competente en el plazo de dos meses desde la notificación de la calificación, en los términos de los artículos 66, 324 y 328 de la Ley Hipotecaria (redactados por la Ley 24/2001 y Ley 24/2005).*

*Por otra parte, siempre que el recurso se fundamente, de forma exclusiva o junto a otros motivos, en una infracción de las normas del derecho autonómico catalán, debe interponerse ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de la Generalitat, y contra las resoluciones expresas o presuntas de esta Dirección General puede recurrirse a su vez ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello conforme a la Ley 4/2005 de 8 de abril del Parlament de Catalunya.*

*También puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.*

\* Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Barcelona, a 12 de Agosto de 2011

EL REGISTRADOR



